

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. ESTHELA DAMIÁN PERALTA. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, he tenido a bien dar a conocer las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HIJAS E HIJOS DE LA CIUDAD 2019

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

La entidad responsable del Programa Hijos e Hijos de la Ciudad, es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México), a través de: la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; en la operación la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social; en la operación, Jefe de Unidad Departamental de atención a casos en situación de riesgo o desamparo y Jefatura de Unidad de Seguimiento Social y de Centros de Asistencia Social.

II. Alineación Programática

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo. 6. Ciudad de libertades y derechos.

Apartado A. Derecho a la autodeterminación personal

Inciso 1. Toda persona tiene derecho a la autodeterminación y al libre desarrollo de una personalidad.

Inciso 2. Este derecho humano fundamental deberá posibilitar que todas las personas puedan ejercer plenamente sus capacidades para vivir con dignidad. La vida digna contiene implícitamente el derecho a una muerte digna.

Apartado B. Derecho a la integridad

Toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia.

Apartado C. Derecho a la identidad y a la seguridad jurídica.

Inciso 1. Toda persona, grupo o comunidad tienen derecho al nombre, a su propia imagen y reputación, así como al reconocimiento de su identidad y personalidad jurídica.

Inciso 2. Las autoridades facilitarán el acceso de las personas a obtener documentos de identidad.

Inciso 3. Toda persona tiene derecho al servicio notarial y a la inscripción registral de bienes y actos jurídicos de forma accesible y asequible.

Apartado D. Derechos de las familias

Inciso 2. Todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar son reconocidas en igualdad de derechos, protegidas integralmente por la ley y apoyadas en sus tareas de cuidado.

Inciso 3. Se implementará una política pública de atención y protección a las familias de la Ciudad de México

Apartado H. Acceso a la justicia.

Toda persona tiene derecho a acceder a la justicia, a la tutela judicial efectiva y al debido proceso, así como a la defensa y asistencia jurídica gratuitas y de calidad en todo proceso jurisdiccional, en los términos que establezca la ley.

Artículo 11 Ciudad Incluyente

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Inciso K. Derecho de las personas en situación de calle.

Esta Constitución protege a las personas que habitan y sobreviven en las calles. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar todos sus derechos, impidiéndose acciones de reclusión, desplazamiento forzado, tratamiento de rehabilitación, internamiento en instituciones o cualquier otra, sin su autorización. Se implementarán medidas destinadas a superar su situación de calle.

Las autoridades adoptarán medidas necesarias para salvaguardar la dignidad y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, evitándose su participación en actividades que atenten contra su seguridad e integridad.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Igualdad: El programa busca apoyar la integración social de las y los niños menores de 18 años, mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos menores de 18 años en situación de calle o riesgo, proporcionando atención y seguimiento bajo el principio de equidad de género, igualdad y no discriminación.

Equidad de Género: Hijos e Hijas de la Ciudad atiende por igual a niñas y niños, madres con hijas o hijos de menores de 18 años, y mujeres embarazadas que habitan en la Ciudad de México en situación de calle o riesgo.

Equidad Social: El programa busca propiciar la reintegración social de este grupo vulnerable (niñas, niños, mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos de menores de 18 años en situación o riesgo de calle).
Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Justicia Distributiva: El programa busca transformar la realidad de situación de pobreza y discriminación de la población en situación de calle.

Diversidad: El Programa tiene como población objetivo a las niñas y niños, en situación de calle o riesgo. Al respecto existe un área de oportunidad para integrar en las reglas de operación el reconocimiento a la condición pluricultural de la Ciudad de México y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, edad, capacidades, ámbitos territoriales, formas de organización y participación ciudadana, preferencias y necesidades en los términos que lo marca la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Integralidad: El programa trabaja en un modelo integral donde colaboran instituciones públicas y privadas para brindar servicios a la población objetivo.

Territorialidad: Es preciso mencionar que por las características de la población objetivo y potencial no se tienen ninguna limitación socio espacial, con la salvedad de que el programa solo actúa en la Ciudad de México.

Exigibilidad: El programa presenta el derecho de los derechohabientes a través del conjunto de situaciones, requisitos y procedimientos en el marco normativo y de la disposición presupuestal con que se cuenta. Además enuncia los mecanismos e instituciones para ser exigibles sus derechos.

Participación: En cuanto a las formas de participación sociales se realizan acciones que se vinculan directamente con los intereses y necesidades de las personas atendidas.

Transparencia: El programa contribuye a garantizar el derecho a la transparencia e incluye la siguiente leyenda referente a los datos personales: los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF Ciudad de México, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y Superación de los grupos más vulnerables de la Ciudad de México

Efectividad: El programa es objeto de revisión por parte de órganos fiscalizadores internos y externos.

Protección de datos personales: Cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad será responsables de los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable para la protección de datos personales.

Eje: Igualdad y Derechos.

Tema: Derechos Humanos

Eje: Seguridad y Cero Agresión.

Tema: Derechos Humanos

III. Diagnóstico

III. 1 Antecedentes.

En el marco de lo estipulado en la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobado por la Confederación Mundial de Derechos Humanos en Viena el 25 de junio de 1993 donde recomienda a los Estados parte que: 21 [...] Deben reforzarse los mecanismos y programas nacionales e internacionales de defensa y protección de los niños, en particular las niñas, los niños abandonados, los niños de la calle, los niños explotados económica y sexualmente, incluidos los utilizados en la pornografía y la prostitución infantil o la venta de órganos En este contexto, en el año 2002 el Gobierno de México elaboró un Plan de Acción Nacional denominado "Un México Apropiado para la Infancia y la Adolescencia, Programa de Acción 2002-2010", en el cual se resume la estrategia del Gobierno Federal para mejorar las condiciones de salud y educativas y garantizar la protección de derechos de los niños, donde establece entre sus categorías la de "Niños en Situación de Calle" y "Niños en Desamparo Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Desamparo".

De la primera categoría se derivó el Programa "De la Calle a la Vida" que implementó el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), teniendo como objetivo general: impulsar el enlace y la coordinación de esfuerzos entre los sectores público, privado y social, que previenen y atienden el fenómeno de la niñez en situación de calle y sus familias, a fin de contribuir a dar solución y atención integral, a mediano y largo plazo a dicha problemática. Para el periodo 2007-2009 el programa se orientó a mejorar los mecanismos de formación del personal a cargo de su atención, tanto en centros y albergues a cargo de instituciones públicas, como aquellos administrados por organizaciones de la sociedad civil, en las ocho entidades donde operaba (Baja California, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, México, Nuevo León, Puebla y la Ciudad de México).

Asimismo, en las Observaciones finales emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, respecto al III Informe de México sobre Niñez, CRC/C/MEX/CO/3, 8 junio de 2006, la UNICEF, recomienda a México como estado parte lo siguiente:

"69. El Comité recomienda que el Estado Parte redoble sus esfuerzos para proporcionar asistencia a los niños de la calle, en particular servicios de atención de la salud; servicios de reintegración a los niños víctimas de malos tratos, abuso sexual y uso indebido de sustancias, y a los niños con problemas de salud mental; servicios para la reconciliación con las familias; enseñanza, en particular capacitación profesional y preparación para la vida. El Comité también recomienda que el Estado Parte adopte medidas para prevenir la violencia contra las niñas y los niños de la calle y proteger sus derechos. El Comité recomienda además que el Estado Parte coopere y coordine sus esfuerzos con la sociedad civil y realice periódicamente estudios comparativos sobre el carácter y la magnitud del problema."

El programa Hijas e Hijos de la Ciudad fue implementado en el 2007, por el Gobierno de la Ciudad de México, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), como una alternativa para ayudar a transformar la realidad de la población en situación de calle, poniendo especial énfasis en las condiciones de edad, género y el fortalecimiento del tejido social, a través de la implementación de herramientas y alternativas necesarias para contribuir a la equidad social para el desarrollo.

Asimismo, con la publicación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal de 2009, donde se reconoce a las poblaciones callejeras como sujetos plenos de derechos, el programa incorpora el principio de igualdad y no discriminación, implementando estrategias lúdicas-afectivas y de resolución no-violenta de conflictos (con enfoque de derechos humanos y equidad de género) a la población de niñas y niños menores de 18 años, mujeres embarazadas, madres con hijos menores de 18 años en situación de calle con la finalidad de iniciar un proceso de canalizaciones voluntarias a Instituciones de Asistencia Privada (IAP).

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal en el 2013, este programa prioriza su cobertura a las persona menores de de 18 años.

En 2015 se integran a la población objetivo las madres, con hijas, hijos, adolescentes menores de 18 años en situación de calle o riesgo para darles atención y canalización a los distintos servicios que se ofrecen en el programa en conjunto a las instituciones participantes.

De igual forma para la atención de dicha población, el 06 de julio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, que tiene por objeto favorecer el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas en riesgo de vivir en calle e integrantes de las poblaciones callejeras de la Ciudad de México; que para su atención el Programa Hijas e Hijos de la Ciudad se suma con la finalidad detectar y atender a las personas integrantes de las poblaciones callejeras y en situación de riesgo de caer en situación de calle.

III. 2 Problema Social Atendido por el Programa Social

Como en muchos países del mundo, México enfrenta serios problemas respecto de su población infantil: entre los que se encuentran la insalubridad, desnutrición, pobreza, subempleo, hacinamiento, adicciones, maltrato, abandono, explotación sexual o migración que conforman el horizonte de gran parte de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años que se encuentran en situación de calle o en riesgo de calle.

Este sector importante de nuestra población infantil carece de los derechos fundamentales, atentando de forma reiterada a su dignidad y lugar como sujetos. El fenómeno de situación de calle o de riesgo, condensa y sintetiza las problemáticas diversas que aquejan a la infancia más desprotegida. Son variadas las explicaciones sobre la situación de calle en niñas, niños y adolescentes, algunas respuestas que se puede enunciar como las principales causas son: la crisis económica en México que agudizó la pobreza de grandes capas de la población que no fueron capaces de hacerse cargo de sus hijas e hijos y los expulsaron; el declive de las instituciones: principalmente de la familia y la escuela que ya no ofrecen a las niñas y los niños un espacio de contención y protección, y por último la violencia intrafamiliar (Gómez, Marero, Soto y Villami El Mundo de la calle, Consideraciones metodológicas de un proyecto, Anuario de Investigación 2003 México 2004 PP. 248-263).

El Gobierno de la Ciudad de México, preocupado por la problemática de migración, especialmente de Niñas, Niños y Adolescentes, declara a la Ciudad de México, como Ciudad Santuario. Para la atención de este sector de la población emite el Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México una Ciudad Santuario (publicado en Gaceta Oficial del 6 abril de 2017), a través del cual el Jefe de Gobierno instruye al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, proveer albergues a personas migrantes y sus familias y aquellos migrantes de otras nacionalidades que arriben a la Ciudad de México.

Por otra parte, pareciera que al abordarse el concepto, niños de la calle se diera por hecho que éste incluye a hombres y mujeres por igual. Si bien es cierto que tanto hombres como mujeres en situación de calle presentan características en común, existen diferencias importantes, necesarias de considerarse dentro de la intervención educativa, ya que los problemas sociales afectan de manera diferente a niñas y a niños (Rábago González Mónica Niños, niñas y adolescentes y Jóvenes en situación de calle en la Ciudad de México, Una visión de Género editorial Lenguaraz 2006 PP. 107-109). En ese sentido, Rábago parafraseando a Marie Pierre Sánchez (1996), señala que: "... las niñas y adolescentes en situación de calle... por su pertenencia de género padecen discriminaciones diferentes, específicas y múltiples; sufren por ser niñas, por ser pobres, por ser menores de edad y por ser de la calle. Su problemática, por no ser conocida ni detectada no es objeto de una atención adecuada. Se ubican por tanto con frecuencia en situaciones de riesgo viéndose vulnerados sus derechos humanos, lo que requiere de la intervención debida para la restitución de los mismos".

En relación a lo anterior, el Informe Especial de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en el apartado Situación de los derechos humanos de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal 2012-2013, se refiere a las personas que viven o sobreviven en la calle y que se ven en la necesidad de hacer frente a un contexto de precariedad caracterizado por la pérdida o carencia de recursos materiales así como la disminución constante de capacidades físicas, que al expresarse en distintos niveles, supone un riesgo mayor de afectación de sus Derechos Humanos, por lo cual se debe imponer al Estado la obligación de adoptar medidas reforzadas y diferenciadas de protección con enfoque de restablecimiento de Derechos respecto de cada grupo.

Las personas que viven en situación de calle se enfrentan a problemáticas que violentan sus derechos; de manera primordial los problemas a los que se ven expuestas son delincuencia, trabajo forzado, enfermedades, explotación sexual, maltrato y trata (López Velarde Campa Jesús Armando, los invisibles niñas, niños y adolescentes en Situación de calle en la Ciudad de México primera edición 2017), esto implica que los efectos del problema se acrecienta en diversos ámbitos, como adicciones, una baja esperanza de vida, el padecimiento de un alto margen de violencia tal como se reporta en el Censo de Población callejera 2017 publicado el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) en donde el 42% de las

agresiones son físicas, seguidas por la violencia psicoemocional con el 27% de los casos, también sufren de violencia económica en el 17% de los casos y el tipo de violencia sexual tales como violaciones representa el 11% de las agresiones.

En el mismo documento censal mencionan los espacios físicos en los cuales se sufren las agresiones de manera más socorrida, mencionando como sigue: el 51% en espacios públicos o calle, el 24% al interior de su comunidad y tan solo el 9% en albergues u otros centros de atención se demuestra que esta población sufre un alto índice de violencia al encontrarse expuesta en lugares abiertos y va disminuyendo el riesgo de agresiones al encontrarse en mejores condiciones de vida.

Derivado de estas estadísticas, el programa hijas e hijos de la ciudad tiene como fin brindar una alternativa a la población en situación de calle o riesgo, tener la alternativa de acceso a servicios básicos (atención psicológica, social, médica jurídica y canalización a instituciones públicas o privadas para la atención), así como la oportunidad a una reintegración social; buscando restituir los Derechos que les son vulnerados. A través del impulso de mejora al nivel de vida implicando el acceso a alimento, ropa y vivienda en un nivel de subsistencia. Asimismo, derivado de la falta de aceptación de esta población, se busca que sean visibilizados como personas sujetas de derechos para que de esta manera la sociedad logre un proceso progresivo de reintegración de estas personas, bajo el principio de inclusión social.

Para dimensionar el universo total de esta población en el caso de la Ciudad de México, se utilizarán las cifras presentadas por el IASIS en su Censo de Poblaciones Callejeras 2017, en el cual se contabilizó un total de 6,754 personas en situación de calle de las cuales 4,354 se encuentran en un espacio público y 2,400 en algún albergue público o privado.

La población en situación de calle o riesgo se distribuye de la siguiente manera en 12.73% son mujeres y mientras que el 87.27% son hombres; que a su vez separados por grupos etarios el 82.66% son hombres de 18 a 59 años, el 11.29% son mujeres de 18 a 59 años, tan solo el 1.9% niñas y niños menores de 18 años, mientras que los adultos mayores representan el 2.86%.

Por lo que respecta al número total de menores de 18 años en situación de riesgo y de conformidad con el Sistema Único de Registro de Niñas, Niños y Adolescentes en Casas Hogar y Sistema de Seguimiento de Niñas, Niños y Adolescentes Integrados con Familias Nucleares y Extensas, se tiene como dato un total de 3, 640 menores de 18 años, que se encuentran en Instituciones de Asistencia Públicas y Privadas (IAPP), dato reportado al 10 de diciembre de 2018.

En el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en calle e Integrantes de las Poblaciones callejeras de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 16 de junio de 2016, este Sistema DIF Ciudad de México, está señalado como ente responsable de su aplicación, en términos de lo ordenado por el artículo 4 de dicho instrumento.

Derivado de las acciones a implementar por el DIF Ciudad de México, en el marco de su competencia y en coordinación con otras dependencias, se establece un Sistema de Información, el cual está regulado por lo dispuesto en los apartados del Registro Único de Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras y De la sistematización, cuyos artículos 70, 71, 72, 73 y 74, establecen lo siguiente:

El Sistema de Información, que actualmente se encuentra en etapa de construcción, consiste en una aplicación Web que tiene como objetivo general sistematizar y evaluar la información recabada por diferentes entes responsables y corresponsables para facilitar la atención integral en beneficio de las poblaciones en riesgo y de calle, actualmente se tiene en 2018 un registro total de 109 población objetivo del programa.

Para el Gobierno de la Ciudad de México combatir la pobreza se ha convertido en una prioridad al definir políticas de atención que propicien la reintegración social con resultados favorables en lo inmediato y sentar las bases para el mediano y largo plazo. La política de asistencia social recobra sentido en donde se pretende continuar y profundizar esos esfuerzos en beneficio de las niñas y niños en desventaja social, personas adultas y adultos mayores vulnerables, personas en riesgo y con problemas de adicciones. En este sentido, una de las primeras experiencias en la materia ha sido el Instituto de Asistencia e Integración Social, que desde el 2001 ha sido pionera en la atención de población en situación de calle a través del Programa de Atención Social Emergente (PASE), el cual recibe reportes ciudadanos para la atención a personas de calle: niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, familias y la operación de sus Centros de Asistencias e Integración Social (CAIS).

En este contexto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México), a través del Programa Hijos e Hijos de la Ciudad (PHHC), busca apoyar a las niñas, niños, adolescentes menores de 18 años que se encuentran en situación de calle o riesgo, mujeres embarazadas y madres con hijas o hijos menores de 18 años en situación de calle o se encuentran en riesgo. En el territorio de la Ciudad de México, con el cual se les proporciona atención integral y seguimiento bajo en el proceso de reinserción social en el marco de los principios de equidad de género, igualdad y no discriminación.

Adicional a lo anterior el programa cuenta con campañas de acompañamiento en las calles para brindar servicios con enfoque de Derechos Humanos como son: Derecho a la identidad, Derecho de seguridad social, Derecho a la Autodeterminación personal, Derecho a la integridad, Derecho a la identidad y a la seguridad jurídica, Derechos de las familias y el Derecho de Acceso a la justicia, por medio de canalizaciones voluntarias a Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas, que cuenten con modelo residencial; el estableciendo convenios y relaciones interinstitucionales a nivel local, para contribuir a garantizar el ejercicio de sus Derechos, a través de una atención integral que incida en el proceso de desarrollo de capacidades y creación de oportunidades en los órdenes económicos, social y político, para que puedan reincorporarse a la vida comunitaria.

Como se menciona en la Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 4, Inciso A apartado 4, en donde a la letra dice: “Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.” Es obligación del Gobierno de la Ciudad de México el garantizar os Derechos de las personas que habitan en la Ciudad y realizar acciones encaminadas a reducir la desigualdad. En este sentido el programa “Hijos e Hijas de la Ciudad” tiene como finalidad restituir los Derechos Sociales de los Niños, Niñas, Adolescentes, mujeres embarazadas y madres con hijos menores de 18 años que se encuentran en situación de calle o riesgo.

La Dirección Académica de Proyección Social y Extensión Universitaria (DAPSEU) de la Facultad de Trabajo Social en la Pontificia Universidad Católica de Perú, promovió en los años noventa el programa de Atención Jurídica en la Defensa de los Derechos del Niño y la Familia, Proyectos de Desarrollo Integral para las Familias en Pobreza, Programas de Asesoría y Capacitación populares, entre otros, a través del proyecto "Amigos de los niños de la calle" con la participación de estudiantes universitarios. El proyecto obtuvo resultados satisfactorios en 1993-1994 con el logro de que algunos niños optaron por salir de la calle y bajando los niveles de inestabilidad en las casas hogar (de los 80 niños contactados, 30 tomaron la decisión de dejar la calle, habiendo sido ubicados en albergues, casas-hogar o en sus familias. (Proyecto "Amigo de los niños de la Calle" Perú. Haydée Alor Luna, UNESCO/Paris, 1999)

Línea Base.

Se considera como línea base las 98 personas derechohabientes que atendió el programa durante el ejercicio 2013, las cuales corresponden aproximadamente al 18.63% con respecto a la población objetivo.

Programas Sociales con objetivos similares:

Nombre del Programa Social	Población Potencial	Población derechohabiente	Objetivo General	Observaciones
“Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIIPC)”	El Programa está dirigido a las personas integrantes de las poblaciones callejeras, que son las niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres multi-generacionales, con amistades y relaciones de todo tipo forjadas en medio de la hermandad callejera, donde su decisión por interactuar, transitar, habitar y pernoctar en la calle es el resultado de las únicas	Programa busca atender a las 4,354 personas que habitan en espacios públicos, es decir a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres, personas adultas mayores, personas con discapacidad física o psicosocial, personas migrantes, de pueblos y comunidades indígenas y originarias, y personas LGBTTTI, que pernoctan, socializan o trabajan en parques, plazas, jardines, bajo-puentes, vías primarias, entre	Contribuir a promocionar y garantizar los derechos humanos de las personas integrantes de las poblaciones callejeras, a través de servicios sociales brindados por las brigadas de intervención y el Centro de Servicios Sociales (CSS), que permitan	La diferencia en la población objetivo del Programa se diferencia principalmente por el grupo etario que se atiende.

	opciones que encontraron o por voluntad propia.	otros; los cuales les sirven como espacios para la sobrevivencia; [...]	canalizarlas a procesos de integración social.	
--	---	---	--	--

III. 3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población Potencial. Toda persona que se encuentre en situación de calle o en situación de riesgo en la Ciudad de México. De acuerdo al Censo de Poblaciones Callejeras 2017, elaborado por el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), el total de población callejera es de 6,754 personas.

Población Objetivo. Las niñas, niños, adolescentes, madres con hijas o hijos menores de 18 años, y mujeres embarazadas que habitan en la Ciudad de México en situación de calle o en situación de riesgo que cuantifica un total de 526 personas, conforme al Registro Único de Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras y de la Sistematización.

Población Beneficiaria. Las niñas y niños, adolescentes, madres con hijas o hijos menores de 18 años de edad y mujeres embarazadas que habitan en la Ciudad de México en situación de calle o en riesgo que han sido canalizados a Instituciones de Asistencia Públicas y Privadas (192) y, aquellos en situación de calle o en riesgo de primer contacto y que acepten voluntariamente su canalización o re canalización (93).

IV. Objetivo y Alcance

IV.1. Objetivo General.

Garantizar el acceso a servicios sociales para mejorar las condiciones de vida de 285 niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas y madres con hijas o hijos menores de 18 años que habitan en la Ciudad de México en situación de calle, en riesgo y canalizados o re canalizados a Instituciones de Asistencia Pública y Privada, así como la prestación de servicios de atención integral como son: atención psicológica, social, médica jurídica, contribuyendo a su integración social, restablecimiento de los Derechos de a la autodeterminación personal, Derecho a la integridad, Derecho a la identidad y a la seguridad jurídica y Derechos de las familias, de acuerdo a las necesidades identificadas en cada uno de los casos.

El cronograma de actividades que se implementarán durante el año, seguirán el siguiente orden para lograr el objetivo planteado al cierre de diciembre.

Tipo de atención	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Canalización de la población en situación de calle a instituciones con las que se tiene convenio	192*	9	8	9	8	9	8
Recorridos de diagnóstico y supervisión	38	37	38	37	37	37	37
Jornadas lúdico- afectivas	16	17	16	17	16	17	16
Acompañamientos	25	25	25	25	25	25	25
Visitas de supervisión	17	17	17	17	16	17	16
Sesiones de trabajo	29	29	29	29	29	30	30
Servicios de atención integral	50	50	50	50	50	50	50

Tipo de atención	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Canalización de la población en situación de calle a instituciones con las que se tiene convenio	8	8	8	9	9	285
Recorridos de diagnóstico y supervisión	37	37	38	38	39	450
Jornadas lúdico- afectivas	18	17	17	16	17	200
Acompañamientos	25	25	25	25	25	300
Visitas de supervisión	17	16	17	16	17	200
Sesiones de trabajo	29	29	29	29	29	350
Servicios de atención integral	50	50	50	50	50	600

Nota: Población que permanece en los Centros de Asistencia Social de ejercicios anteriores.

IV.2. Objetivos Específicos.

1. Canalizar y recanalizar a las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas y madres con hijas o hijos menores de 18 años que habitan en la Ciudad de México en situación de calle o en situación de riesgo, que acepten ser atendidos por Instituciones de Asistencia Pública y Privada para su estancia y desarrollo personal.

2. Otorgar servicios de atención integral, mediante recorridos de diagnóstico en los puntos de socialización de la Ciudad de México con jornadas lúdico afectivas y acompañamientos para la gestión de servicios de salud, educación, alimentación, jurídicos, sociales y psicológicos, a las niñas, niños, Adolescentes, mujeres embarazadas y madres con hijas o hijos menores de 18 años que habitan en la Ciudad de México en situación de calle o riesgo. Y a los canalizados y que permanezcan en Instituciones de Asistencia Pública y Privada por encontrarse en situación de abandono o expósitos.

Estrategias

Con las personas en situación de riesgo: se busca identificar y revertir los factores de riesgo, así como fortalecer los lazos familiares y comunitarios que sirvan como redes de apoyo para evitar que más personas integren las llamadas poblaciones callejeras; garantizando su acceso a servicios sociales, así como el fortalecimiento de habilidades y capacidades psicosociales en el ámbito individual, familiar y comunitario.

Con las personas en situación de calle: revertir las condiciones de discriminación y exclusión social a las que se encuentran expuestas estas personas; proporcionándoles servicios sociales especializados que paulatinamente les permita contar con un nivel de vida adecuado y alcanzar un proceso de integración social como sujetos plenos de derechos.

Con personas en condición de integración social: Generar alternativas de vida fuera de calle, que garanticen el acceso a servicios sociales especializados, acorde a sus características específicas y que faciliten su tránsito a una vida independiente

En el ámbito de competencia del DIF de la Ciudad de México se busca promover, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas en situación de calle o en situación de riesgo de calle dando prioridad a: niñas, mujeres víctimas de violencia, personas integrantes de las población LGBTTTTI, migrantes, personas víctimas de trata y grupos que presenten una condición especial de vulnerabilidad.

IV.3. Alcances.

Contribuir al cumplimiento de los derechos humanos, de manera específica el de no discriminación de las niñas y niños, mujeres embarazadas y madres con hijas o hijos menores de 18 años en situación de calle o en situación de riesgo, por lo que la modalidad del presente Programa es de Prestación de Servicios. Con el programa se busca atender a al menos el 54.18% por ciento de la población objetivo.

El programa contribuye a garantizar el derecho a la protección social por medio de la alimentación, vivienda, agua y vestido dando atenciones integrales y específicas y por medio del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos del Niño: Artículos 12 numeral 1, 20 numeral 1, 24 y 28.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 1º, 3º y 4º párrafo sexto.
- Constitución Política de la Ciudad de México: Artículo 6º incisos A, B, C, D y H.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México: Artículo 2 fracción I y artículo 5 inciso A, fracción I, II y VI.

El programa a mediano plazo busca canalizar, recanalizar y dar seguimiento a la población derechohabiente; realizar jornadas en beneficio de la población en situación de calle mediante recorridos de diagnóstico; sesiones de trabajo e implementación de jornadas temáticas con enfoque de Derechos Humanos e igualdad sustantiva tanto con dicha población como con aquellas personas que se encuentren canalizada y recanalizadas en instituciones con las que se mantiene convenio de colaboración; realizar Jornadas Temáticas enfocadas a actividades con enfoque de derechos humanos en donde se incorporen actividades lúdicas y recreativas acordes a la temática, que de igual manera, influyan en la igualdad sustantiva bajo el principio de no discriminación y con esto lograr la igualdad en la diversidad, así como jornadas médicas y odontológicas. A largo plazo se busca contribuir al derecho a la no discriminación de niñas, niños, madres y mujeres embarazadas en situación de calle o en riesgo y contribuir a un nivel de vida adecuado de niñas, niños, mujeres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas con situación de calle o riesgo que habitan el Ciudad de México. Con el programa se busca atender a al menos el 54.18% por ciento de la población objetivo.

V. Meta Física

Para el año 2019 el programa realizarán 285 canalizaciones y las recanalizaciones necesarias de niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas y madres con hijas o hijos menores de 18 años en situación de calle o en situación de riesgo, incluidas las realizadas en ejercicios anteriores cuyos derechohabientes permanezcan en Instituciones de Asistencia Públicas y Privadas con las que se firme convenio para el presente ejercicio.

Para que esta meta se logre es necesario llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Recorridos: esta meta se conforma por los recorridos de diagnóstico para ubicar a población objetivo y de supervisión, se tiene programada una meta aproximada de 450. La Unidad de Medición (UM) será recorrido.
- b) Jornadas lúdico-afectivas: corresponde a las sesiones que los educadores realizan en campo con la población en situación de calle, en la cual realizan actividades temáticas con enfoque de derechos humanos, así como jornadas médicas y odontológicas, para esta acción se tiene programada una meta aproximada de 200. La UM a emplear será jornada.
- c) Acompañamientos: esta meta hace referencia al apoyo brindado a la población en situación de calle o situación de riesgo para la obtención de servicios en Instituciones de salud, educativas y jurídicas según sus necesidades. Su UM será acompañamiento, se tienen programados aproximadamente 300.
- d) Convenios de colaboración: con esta acción se establece relación con las Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles para proporcionar los cuidados y atenciones necesarias de acuerdo a su edad, género, condición de salud y otras características.
- e) Visitas de supervisión: con esta meta se busca tener certeza del bienestar de la población canalizada en las diferentes instituciones. Se tiene programada una meta aproximada de 200 visitas. Su UM será visita a Institución.
- f) Sesiones de trabajo: corresponde a las sesiones que los educadores realizan en las instituciones de asistencia pública y privada, con la población canalizada. Se tiene programada una meta aproximada de 350. Su UM será sesión.
- g) Servicios de atención integral: con esta meta se busca tener certeza de los servicios proporcionados a la población para asegurar su bienestar de acuerdo a necesidades particulares. Se tiene programada una meta aproximada de 600. Su UM será el servicio de atención integral proporcionado.

Debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad por lo que aplica lo previsto en el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual establece:

“Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

Derivado de lo anterior, las acciones antes enunciadas se focalizarán al menos a los 8 puntos de sociabilización identificados en la Ciudad de México, así como a las canalizaciones y recanalizaciones solicitadas por cualquier otra institución”.

VI. Programación presupuestal

El presupuesto asignado al presente programa para el año 2019 asciende a \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se destina a convenios de colaboración con Instituciones de Asistencia Privada y Organizaciones de la Sociedad Civil para el pago de atención y servicios a la población canalizada y recanalizada. El programa otorga un apoyo a través de las Instituciones de Asistencia Privada o Asociaciones Civiles el porcentaje del presupuesto asignado para tal fin es del 100%.

La periodicidad con la que se realiza la ministración de los recursos es de manera anual y en una sola exhibición una vez firmado el convenio de colaboración con la Institución o Asociación.

Lo que respecta a los gastos operativos, técnicos y administrativos por la implementación del programa, corren a cargo del presupuesto asignado a la plantilla del personal, contratado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, por lo cual del presupuesto asignado del Programa no se destinan recursos para tales fines.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión.

El programa se difunde por medio de la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. <http://www.dif.cdmx.gob.mx/dif/index.php> y en la página de trámites y servicios de la Coordinación General de Modernización Administrativa, <http://www.tramites.cdmx.gob.mx/ts/739/0>, a fin de conocer los requisitos para acceder a este programa.

La difusión en territorio se lleva a cabo mediante la intervención diaria en los diferentes puntos de encuentro (sociabilización), a través de la cual se difunden los servicios que ofrece el programa, por medio de trípticos que se entregan a la población en general y posters que se visibilizan cuando se realizan jornadas de trabajo en calle o ferias de información; así mismo cuando las brigadas de Educadoras y Educadores realizan acompañamientos a diversas instancias públicas y privadas, se informa sobre las actividades implementadas y se genera un enlace que favorece principalmente a los derechohabientes.

Se podrá solicitar información directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Situación de Riesgo o Desamparo, ubicada en Avenida Río Mixcoac Número 342, colonia Acacias, Alcaldía Benito Juárez, o al teléfono 5604- 0127 extensión 6253 con un horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, para la atención de posibles casos de población en situación de calle.

La difusión del Programa Hijas e Hijos de la Ciudad evitará cualquier tipo de símbolo o signo, así como la intervención de partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier grupo ajeno al marco institucional.

VII.2. Requisitos de Acceso.

Para ser aspirante al programa “Hijas e Hijos de la Ciudad” deberá cubrir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en situación de calle o en situación de riesgo;
2. Ser menor de 18 años; o
3. Ser mujer embarazada; y/o
4. Ser mujer con hijas y/o hijos menores de 18 años;
5. Solicitar de manera voluntaria el ingreso a una institución; o
6. En caso de encontrarse en una situación de riesgo, ser referido por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ Ciudad de México), el IASIS u Organizaciones de la Sociedad Civil.

Documentación requerida.

Por las características del programa, no se requieren documentos oficiales.

Casos de excepción.

Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes Reglas de Operación, atendiendo a las circunstancias particulares y de vulnerabilidad que se presente con motivo de las actividades directas del DIF Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva responsable valorará, y en su caso podrá probar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecido en las presentes Reglas de Operación.

En caso de ser necesario al presentarse una situación coyuntural de contingencia, desastres o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes en el marco de sus competencias.

Para los casos señalados en el párrafo anterior; podrán ser derechohabientes de uno o más programas sociales sin restricción con la finalidad de restituirle sus derechos de manera integral. Las personas que sean incorporadas con motivos coyunturales de contingencia, desastres o emergencias, se mantendrán recibiendo el apoyo hasta en tanto la Junta de Gobierno no determine lo contrario.

Esta excepción será aplicable en caso de presentarse algún otro desastre natural o provocado por la actividad humana que vulnera los derechos fundamentales de las personas.

La forma de acceso al programa será transparente, neutral, apartidista, institucional y congruente con los objetivos y la población beneficiaria definidas por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

VII.3. Procedimientos de Acceso.

El acceso se realiza a solicitud de la persona a través de la difusión de los servicios ofrecidos por el Programa Hijas e Hijos de la Ciudad, mismo que se puede realizar a través de las siguientes modalidades:

Nombre: Detección de población

Actor	Nº	Actividad	Tiempo
Persona Solicitante (Personas o Institución)	1	Solicita intervención de la Jefatura de Unidad Departamental de Situación de Riesgo o Desamparo, ubicada en Avenida Río Mixcoac Número 342, colonia Acacias, Alcaldía Benito Juárez, o al teléfono 56 04 01 27 ext. 6253, para la atención de posibles casos de población en situación de calle.	10 minutos
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo	2	Recibe los reportes sobre posibles puntos de encuentro de población en situación de calle.	10 minutos
	3	Instruye al Equipo Operativo para que realice los recorridos de diagnóstico en el punto de encuentro reportado.	30 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Situación de Riesgo o Desamparo (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo)	4	Realiza visitas al punto de encuentro reportado	6 horas
	5	Integra la información correspondiente de la visita al formato de "Sistematización de Recorrido de Diagnóstico" para su entrega al Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo.	1 día
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo	6	Recibe el formato "Sistematización de Recorrido de Diagnóstico" para su revisión.	30 minutos
		¿Es correcta la integración de información en el formato "Sistematización de Recorrido de Diagnóstico?"	
		NO	
	7	Regresa el formato información correspondiente de la visita al formato de "Sistematización de Recorrido de Diagnóstico" al Equipo Operativo para su corrección.	5 minutos
		(Conecta con la actividad 5)	
		SI	
	8	Valida el formato de "Sistematización de Recorrido de Diagnóstico"	30 minutos
	9	Instruye al Equipo Operativo para el inicio de la intervención.	15 minutos
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo (Prestador (a) de servicios)	10	Archiva información y forma expediente	20 minutos
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 1 día, 8 horas, 35 minutos			

Nombre: Intervención en calle

Actor	N°	Actividad	Tiempo
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo	1	Elabora Ficha de primer contacto de acuerdo a las necesidades de la población en situación de calle o de riesgo en donde se realizará la intervención.	30 minutos
	2	Entrega Ficha de primer contacto al equipo operativo para el conocimiento de las actividades correspondientes.	1 hora
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo)	3	Realiza las sesiones de trabajo y jornadas temáticas con enfoque de Derechos Humanos, con la población en situación de calle o de riesgo de acuerdo al plan de trabajo.	5 días
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo	4	Supervisa, de ser el caso, la intervención del Equipo Operativo durante las sesiones de trabajo, jornadas temáticas y escucha peticiones de la población en situación de calle o de riesgo	2 horas
Población en situación de calle	5	Solicita al Equipo Operativo para que le acompañen a la instancia pública o privada en donde recibirá servicios y/o atención.	10 minutos
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo)	6	Atiende petición y acuerda con población en situación de calle o de riesgo, fecha y hora del acompañamiento a la institución pública o privada, para la obtención de algún documento oficial y/o la prestación de un servicio de salud, educativo o jurídico.	10 minutos
	7	Realiza acompañamiento a la población en situación de calle o de riesgo a la institución pública o privada que proporciona los servicios y/o atención necesarios.	6 horas
	8	Informa, en su caso, al Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo, de los requisitos para la obtención del servicio y/o atención.	1 hora
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo y Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo.	9	Reúne los requisitos y los entrega a la institución pública o privada.	3 días
Institución Pública o Privada	10	Proporciona el documento oficial y/o la prestación de un servicio de salud, educativo o jurídico.	Variable
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo)	11	Elabora un reporte de las acciones que se llevaron a cabo en la institución pública o privada y envía al Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo	2 horas
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo	12	Recibe el reporte elaborado por el Equipo Operativo y lo archiva.	40 minutos
Fin del procedimiento			
Tiempo total de ejecución: 8 días, 13 horas, 30 minutos			

Nota: El área responsable correspondiente está sujeta a cambios, conforme al Dictamen Técnico de nueva Estructura Orgánica que apruebe la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Ciudad de México.

Aspectos a considerar:

1. Las visitas y jornadas de trabajo realizadas por el personal adscrito al Programa, permiten que la población en situación de calle o en situación de riesgo sea atendida en los diferentes puntos de encuentro de la Ciudad, quienes realizan actividades lúdico-afectivas, educativas, deportivas, culturales, acompañamientos a diferentes instancias y apoyo en el trámite de documentos de identidad, cartilla de servicios y de acceso a servicios de salud. Dichas acciones tienen como finalidad iniciar y fortalecer el derecho a la integración y equidad social.

2. El plan de trabajo estará basado en estrategias lúdico-afectivas y socio-afectivas en el marco de la Educación para la Paz y los Derechos Humanos y los principios de la Resolución No Violenta de Conflictos y el Buen trato. Las personas derechohabientes del Programa (tanto en campo como de las instituciones) nutren los planes de trabajo realizando sugerencias de las actividades que les gustaría llevar a cabo, participando activamente en su proceso de integración social. Aunado a la intervención que tendrán en los espacios destinados para conocer su opinión y propuestas para optimizar la atención recibida.
3. En la actividad 10 se señala el tiempo como variable en virtud de que éste dependerá del documento oficial y/o la prestación del servicio de salud, educativo o jurídico, que en el caso particular se haya requerido y de la respuesta que proporcione la Institución.

Nombre: Canalización y recanalización de la persona en situación de calle derivada de la intervención en calle o a solicitud de institución pública o privada

Actor	N°	Actividad	Tiempo
Persona Solicitante (Persona en situación de calle o riesgo, o petición de Institución Pública o Privada).	1	Solicita al Equipo Operativo o a la Jefatura de Unidad Departamental de Situación de Riesgo o Desamparo su canalización o recanalización a una institución que cuente con modelo residencial.	20 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Situación de Riesgo o Desamparo (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo).	2	Recibe petición de la persona solicitante para llevar a cabo su canalización o recanalización.	20 minutos
	3	Informa al Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo de la solicitud recibida.	30 minutos
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo	4	Valora el caso de la solicitud recibida.	1 día
	5	Analiza las alternativas institucionales de acuerdo al perfil de la persona, cupo de la institución o asociación receptora, y requisitos de acceso al Programa.	5 días
			2 horas
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo)	6	Requisita la cédula de características generales para su entrega al Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo	3 horas
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo	7	Recibe la cédula de características generales para revisión y su alimentación en los sistemas, que derive en la obtención del plan de restitución de derechos.	1 hora
		¿Procede canalización o recanalización de la persona solicitante?	
		NO	
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo	8	Informa a la persona solicitante y busca alternativas institucionales	1 hora
		(Conecta con la actividad 4)	
		SI	
	9	Elabora “oficio de canalización o recanalización” para el ingreso de la persona solicitante a la institución receptora o asociación e instruye al Equipo Operativo para su acompañamiento.	1 hora

Actor	Nº	Actividad	Tiempo
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo)	10	Acompaña a la persona solicitante a la institución o asociación receptora para su ingreso.	2 horas
Institución receptora o asociación	11	Recibe oficio de canalización o recanalización, a la persona solicitante a efecto de brindarle los servicios necesarios para su óptimo desarrollo y emite acuse de recibo.	30 minutos
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo (Prestador (a) de servicios, Equipo Operativo).	12	Recibe el acuse del oficio de canalización o recanalización, apertura expediente de la persona canalizada o recanalizada como beneficiaria del programa y lo entrega al Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo	10 minutos
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo	13	Notifica mediante oficio de canalización o recanalización, a la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social, sobre el ingreso de la persona solicitante a la institución o asociación con las que se tiene convenio de colaboración a fin de brindar el seguimiento correspondiente.	1 hora
		¿El proceso de canalización o recanalización fue solicitado por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ Ciudad de México)?	
		NO	
	14	Informa a la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social, que no hubo solicitudes de apoyo por parte de la PGJ Ciudad de México.	1 hora
		SI	
	15	Elabora oficio para informar a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ Ciudad de México) sobre la canalización de la niña, niño y/o adolescente sin acompañamiento parental o recanalización de la persona solicitante, para la apertura de la averiguación previa y repuesta para fecha de comparecencia.	Variable
	16	Realiza oficio para solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social, la designación del representante legal para acreditarse ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ Ciudad de México) como originaria, coadyuvante o suplente.	1 hora
Director (a) de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social	17	Recibe oficio para la designación del representante (originaria, coadyuvante o suplente) legal que se acredite ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ Ciudad de México).	1 día
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo	18	Acude a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ Ciudad De México) para acreditarse como representante (originaria, coadyuvante o suplente) legal del DIF Ciudad de México.	1 hora
	19	Solicita ante la PGJ Ciudad de México la custodia provisional para "Cuidados y atenciones" a favor del DIF Ciudad De México.	4 horas
Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ Ciudad de México)	20	Entrega oficio que acredita la custodia provisional de "Cuidados y atenciones" a favor del DIF- Ciudad de México.	30 minutos

Actor	N°	Actividad	Tiempo
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo	21	Recibe oficio de “Cuidados y atenciones” y archiva en el expediente.	2 horas
	22	Informa a la persona solicitante su aceptación al programa indicando que la persona formará parte de un Padrón de Derechohabientes que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal serán de carácter público, siendo reservados sus datos personales.	10 minutos
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 7 días, 22horas, 30 minutos			

Nota: El área responsable correspondiente está sujeta a cambios, conforme al Dictamen Técnico de nueva Estructura Orgánica que apruebe la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Ciudad de México.

Aspectos a considerar:

1. Canalización a Instituciones. Una vez que la población solicita su salida de calle, el personal adscrito al Programa notificará a la Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo, para que se evalúe a las niñas y niños, mujeres embarazadas y madres con hijas o hijos menores de 18 años en situación de calle o en situación de riesgo y así realizar la canalización a la institución privada o asociación civil, que pueda ofrecerle una atención integral de acuerdo a su sexo, edad, consumo de sustancias tóxicas y, en su caso estado de gravidez. Este tipo de canalización implica un conocimiento del caso así como un trabajo previo de sensibilización que permita incrementar el tiempo de permanencia en las instituciones.
2. Canalización y re canalización interinstitucional. Instancias como la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ Ciudad de México), el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS y Organizaciones de la Sociedad Civil frecuentemente solicitan apoyo para el ingreso al Programa de población objetivo. El procedimiento consiste en que la Jefatura de Unidad Departamental de Situación de Riesgo o Desamparo hace una revisión del caso (averiguación previa en la que está involucrado el o la menor de 18 años entrevista o informe institucional) y determina si es candidato (a) de atención del Programa, es decir, ser población en situación de calle o de riesgo que no cuenten con algún familiar que pueda hacerse responsable.
3. Canalizaciones de ejercicios anteriores. Población objetivo que fue canalizada durante ejercicios anteriores y permanece en Centros de Asistencia Social (CAS), que por alguna condición no se ha realizado su reintegración familiar y permanecen indefinidamente en los CAS. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.
4. El registro de los derechohabientes se realiza de manera individual al momento de llevarse a cabo una canalización y re canalización, para esto se cuenta con una base de datos de la población canalizada y re canalizada en cada una de las instituciones con las que se tiene convenio, la cual se nutre a través del formato de canalización y re canalización. Así mismo, se cuenta con censos de la población atendida en calle. El beneficiario facilitador de servicios (la persona que realiza la canalización del derechohabiente) tendrá la obligación de calcular y reportar el número de beneficiarios directos del programa que le correspondan, de acuerdo al registro que realice.
5. En la actividad 15 se señala el tiempo como variable en virtud de que éste dependerá de la respuesta que proporcione la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ Ciudad de México).
6. En la actividad 20 cuando la solicitud de ingreso la realice una institución pública o privada además de informar directamente a la persona canalizada o re canalizada que fue aceptada en el programa, de igual forma se notificará a la citada institución.
7. Para que la canalización y re canalización se lleve a cabo, no es necesario que la persona solicitante haga entrega de documentación alguna, ya que generalmente la población que se encuentra en situación de calle o en situación de riesgo no cuenta con documentos que lo acrediten.

8. Cuando el candidato (a) haya sido incorporado al programa, se informará a la institución que cubra sus necesidades de atención integral, que el candidato forma parte de un padrón de derechohabientes.
9. Durante el trabajo realizado tanto en calle como una vez realizada la canalización y recanalización, el programa apoya a los derechohabientes en el trámite de documentos de identidad.

Las personas solicitantes podrán consultar el estado de su ingreso a una institución directamente en la Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo, en las oficinas ubicadas en, Av. Río de Mixcoac, Número 342, Colonia Acacias, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03240, Ciudad de México (cerca de la Estación del Metro Coyoacán Línea 3), o bien en el teléfono 5604-0127 extensión 6253, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

El programa está dirigido a la población en situación de calle, por lo que en el numeral “VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso” se establecen los criterios que las personas solicitantes deben cumplir para ser incluidos en el programa.

Asimismo, el apartado “V. Meta Física” enuncia que cuando debido a razones presupuestales, el programa no pueda lograr la plena universalidad se optará por la focalización territorial, conforme a lo señalado por el tercer párrafo del Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que establece:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”.

La información que brinden los derechohabientes de este programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual las personas servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de permanencia.

No aplica conforme a las características de operación del programa.

Causales de baja o suspensión temporal.

1. Egreso voluntario.
2. Edad mayor de 18 años, en su caso.
3. Reintegración familiar, acogimiento temporal o adopción.

VIII. Procedimiento de Instrumentación

VIII.1. Operación.

Nombre: Seguimiento de los casos y de los servicios ofrecidos a las personas canalizadas o recanalizadas.

Actor	Nº	Actividad	Tiempo
Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social	1	Establece y envía a la institución o asociación receptora el calendario de visitas para seguimiento de la persona canalizada o recanalizada.	1 día

Actor	N°	Actividad	Tiempo
Institución receptora pública o privada	2	Recibe calendario de visitas para seguimiento de la persona canalizada o recanalizada.	1 hora
Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social	3	Asigna el caso para que el Equipo de Seguimiento brinde atención a la persona canalizada, de acuerdo al plan de restitución de Derechos emitido por los sistemas informáticos denominados “Sistema único de registro de Niñas, niños y Adolescentes en Casas Hogar” y “Sistema de Seguimiento de Niñas, Niños y Adolescentes Integrados con Familias Nucleares y Extensa”.	1 hora
Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social (Prestador (a) de servicios, Equipo de Seguimiento)	4	Recibe el caso de la persona canalizada a la que visitará	45 minutos
	5	Realiza visita de seguimiento, acompañamiento a la persona que requiere el servicio y apoya en la tramitación de “documentos oficiales” que requiera para ejercer sus Derechos.	30 días
	6	Elabora formato de seguimiento y envía al Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social, para su revisión y validación	15 días
Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social	7	Recibe y revisa el formato de seguimiento.	1 hora
		¿Es correcta la integración de la información al formato de seguimiento?	
		NO	
	8	Regresa el formato al Equipo de Seguimiento para su corrección.	5 minutos
		(Conecta con la actividad 6)	
		SI	
	9	Valida formato de seguimiento e instruye al Equipo de Seguimiento para realizar el estudio social a la persona canalizada.	5 minutos
Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social (Prestador (a) de servicios, Equipo de Seguimiento)	10	Elabora y entrega al Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social, informe del estudio social.	3 días
Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social	11	Recibe y revisa el informe del estudio social	1 hora
		¿Está completo el informe del estudio social?	
		NO	
	12	Regresa el informe del estudio social al Equipo de Seguimiento para su corrección.	10 minutos
		(Conecta con la actividad 8)	
		SI	
	13	Valida el informe del estudio social e instruye al Equipo de Seguimiento archivar en el expediente	1 día
	14	Entrega el plan de restitución de derechos al equipo de seguimiento para su implementación.	3 días
Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social (Prestador (a) de servicios, Equipo de Seguimiento)	15	Recibe el plan de restitución de derechos para llevar a cabo la intervención en la atención de las necesidades detectadas de la persona canalizada o recanalizada.	Variable

Actor	Nº	Actividad	Tiempo
	16	Establece con la institución o asociación las visitas para familiares de la persona canalizada o recanalizada.	1 día
	17	Informa a los familiares de la persona canalizada o recanalizada sobre el calendario de visitas internas y externas.	1 hora
Integrante de familia de origen, extensa o ajena de la persona canalizada o recanalizada.	18	Solicita la reintegración o integración a su entorno familiar de la persona canalizada o recanalizada, mediante petición escrita a la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.	Variable
Director (a) Ejecutivo de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.	19	Recibe petición de reintegración o integración al entorno familiar de la persona canalizada o recanalizada y la turna a la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social.	1 día
Director (a) de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social	20	Recibe petición de reintegración o integración al entorno familiar de la persona canalizada o recanalizada para turnarla al Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social y su atención correspondiente.	2 horas
Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social	21	Recibe la petición de reintegración o integración e instruye al Equipo de Seguimiento realizar estudio social y económico a los familiares que desean la reintegración familiar de la persona canalizada o recanalizada.	1 hora
	22	Solicita a la Subdirección de Atención a Adopciones, realizar estudio psicológico a familiares que desean reintegración para determinar la viabilidad de la reintegración familiar.	1 día
Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social (Prestador (a) de servicios, Equipo de Seguimiento)	23	Elabora estudio social y económico a los familiares que solicitan la reintegración familiar de la persona canalizada o recanalizada que determinará la viabilidad o no de la reintegración, para su entrega al Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social.	2 días
Subdirección de Atención a Adopciones (Equipo de Psicología)	24	Elabora el estudio psicológico que determinará o no la viabilidad de la reintegración familiar, para su entrega al Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social.	30 días
Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social	25	Integra los estudios social, económico y psicológico al expediente de la persona canalizada o recanalizada para su entrega al Director (a) de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social.	3 horas
Director (a) de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y Centros de Asistencia Social	26	Determina la reintegración familiar con base en las constancias que integran el expediente de la persona canalizada o recanalizada.	2 días
		¿Procede reintegración o integración a un entorno familiar?	
		NO	
Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social	27	Informa al familiar los motivos por los cuales no procede la reintegración del derechohabiente al entorno familiar.	3 días
		(Conecta con la actividad 21)	

Actor	N°	Actividad	Tiempo
		SI	
	28	Incorpora al niño, niña o adolescente al entorno familiar.	4 horas
	29	Informa mediante oficio al Director (a) de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y Centros de Asistencia Social con copia para el Director (a) Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.	1 hora
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 93 días, 17 horas, 5 minutos			

Nota: El área responsable correspondiente está sujeta a cambios, conforme al Dictamen Técnico de nueva Estructura Orgánica que apruebe la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Ciudad de México.

Aspectos a considerar:

- De acuerdo con la Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México) cuenta con un Comité Técnico que autoriza la medida de acogimiento de corto y largo plazo de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la tutela del DIF Ciudad de México y de los que tenga conocimiento por parte del Ministerio Público. Derivado de lo anterior, cuando se trate de reintegración o integración de una niña, niño o adolescente a un entorno familiar en modalidad de corto o largo plazo, deberán ser sometidas a este Comité Técnico.
- Actualmente, el DIF Ciudad de México cuenta con los Sistemas de Datos Personales denominados “Sistema Único de Registro de Niñas, Niños y Adolescentes” y “Sistema de Seguimiento de Niñas, Niños y Adolescentes Integrados con Familias Nucleares y Extensas”, cuyos Acuerdos de Creación fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de octubre del 2014 y el 30 de enero del 2015 respectivamente. El Sistema Único de Registro de Niñas, Niños y Adolescentes tiene como finalidad contar con un registro de información correspondiente a la salud, educación, identidad y situación jurídica de cada una de las niñas, niños y adolescentes residentes en los albergues públicos y privados de la Ciudad de México. El Sistema de Seguimiento de Niñas, Niños y Adolescentes Integrados con Familias Nucleares y Extensas, tiene como finalidad identificar los datos de las niñas, niños y adolescentes que fueron reintegrados a sus familias nucleares y extensas. El propósito final de ambos sistemas, es brindar a las niñas, niños y adolescentes la asistencia y seguimiento social, necesarios para su sano crecimiento biopsicosocial.
- El plan de restitución de derechos es la realización de un programa de trabajo y seguimiento que el DIF Ciudad de México elabora con base a las áreas de oportunidad que detectan los Sistemas de Datos personales referidos en el numeral 2, para garantizar a las niñas, niños y adolescentes su derecho a la identidad, certeza jurídica y familiar, salud, educación recreación, información, participación y los demás conferidos en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México.
- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema Único de Registro de Niñas, Niños y Adolescentes y Sistema de Seguimiento de Niñas, Niños y Adolescentes Integrados con Familias Nucleares y Extensas, el cual tiene su fundamento en Artículo 4 fracción IV Bis del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; cuya finalidad es (especificar la finalidad del SDP), y podrán ser transmitidos a Órganos Jurisdiccionales; Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF); Contraloría General; Auditoría Superior de la Ciudad de México, (en su caso especificar los destinatarios específicos) en el ejercicio de sus atribuciones; además de otras transmisiones previstas en la Ley.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
- El responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la Unidad de Transparencia, la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. San Francisco # 1374, 5° Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200.
- El interesado podrá dirigirse al INFODF, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

Nombre: Actualización del registro del padrón de Centros de Asistencia Social (CAS).

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo	1	Se realiza búsqueda de los Centros de Asistencia Social que atienden a la población objetivo del Programa Hijos e Hijos de la Ciudad.	10 días
	2	Se contacta con los Centros de Asistencia Social seleccionados a fin de invitarlos, si están interesados, a firmar convenio de colaboración para brindar acogimiento residencial.	5 días
Representante legal del Centro de Asistencia Social	3	Presenta escrito libre en la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de vulnerabilidad, riesgo o desamparo y de Centros de Asistencia Social, en el cual expresa su interés de suscribir convenio de colaboración, anexando la documentación correspondiente.	5 días
Director (a) de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de vulnerabilidad, riesgo o desamparo y de Centros de Asistencia Social	4	Revisa la solicitud si cumple con los requisitos para que personal de la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de vulnerabilidad, riesgo o desamparo y de Centros de Asistencia Social realice visita al Centro de Asistencia Social.	5 días
		¿La solicitud cuenta con los requisitos solicitados?	
		NO	
Director (a) de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de vulnerabilidad, riesgo o desamparo y de Centros de Asistencia Social	5	Informa al Representante legal del Centro de Asistencia Social que no procede la solicitud con las observaciones pertinentes.	3 días
		(Conecta con el fin del procedimiento)	
		SI	
Jefe (a) de Unidad Departamental de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo	6	Realiza visita al Centro de Asistencia Social para tomar impresión fotográfica de sus instalaciones, constatar los servicios que brinda y conocer el perfil y número de población albergada.	15 días
	7	Levanta constancia por escrito de la visita realizada.	3 días
		¿Las instalaciones cuenta con las condiciones necesarias y los servicios que brinda son viables?	
		NO	
Director (a) de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de vulnerabilidad, riesgo o desamparo y de Centros de Asistencia Social	8	Informa al Representante legal que no procede la solicitud con las observaciones pertinentes.	3 días
		SI	
Director (a) de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de vulnerabilidad, riesgo o desamparo y de Centros de Asistencia Social	9	Solicita el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para formalizar la suscripción del Convenio de Colaboración con el Centro de Asistencia Social.	30 días
Subdirector (a) de Atención a Adopciones	10	Integra y archiva el expediente del Centro de Asistencia Social con la documentación correspondiente, la constancia de la visita institucional y un ejemplar original del convenio firmado.	5 días
Jefe (a) de Unidad Departamental de Sistemas de Información y Sistematización	11	Actualiza el padrón de registro en el Sistema Único de Información, integrando la información del Centro de Asistencia Social con el que se suscribió Convenio.	3 días

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Director (a) de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de vulnerabilidad, riesgo o desamparo y de Centros de Asistencia Social	12	Informa al Director (a) Ejecutivo (a) de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Padrón de Centros de Asistencia Social con los que se suscribió convenio para el año fiscal correspondiente.	3 días
Fin del procedimiento			
Tiempo total de ejecución: 90 días			

Nota: El área responsable correspondiente está sujeta a cambios, conforme al Dictamen Técnico de nueva Estructura Orgánica que apruebe la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Ciudad de México.

Aspectos a considerar:

1. Los CAS interesados en suscribir un convenio de colaboración con el DIF Ciudad de México para brindar acogimiento residencial, deberán presentar los siguientes documentos:
 - I. Escrito libre suscrito por el representante legal del CAS, por medio del cual exprese su interés de suscribir convenio de colaboración para brindar acogimiento residencial;
 - II. Original y copia del Acta Constitutiva;
 - III. En su caso original y copia del poder notarial del Representante Legal; que otorgue facultades para suscribir el Convenio.
 - IV. Comprobante de domicilio;
 - V. Currículum institucional. Documento que precisa la constitución legal del CAS; domicilio fiscal; número, denominación y dirección de las sedes con que cuente; experiencia en brindar acogimiento residencial; inmueble en el que opera; servicios que proporciona, número total de población que puede albergar y número de población albergada a la fecha; perfil de la población que atiende, dentro del cual deberán estar niñas, niños y/o adolescentes, y/o madres con hijas e hijos menores de 18 años y/o mujeres embarazadas, en condición de vulnerabilidad, riesgo y/o situación de desamparo.
 - VI. Fotografías del inmueble.
 - VII. Constancias documentales para acreditar la experiencia en brindar acogimiento residencial.
 - VIII. R.F.C.
 - IX. La demás documentación necesaria que considere la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de vulnerabilidad, riesgo o desamparo y de Centros de Asistencia Social para formalizar el convenio de referencia.
2. Se suscribirá el número de convenios de colaboración necesarios hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada para las ayudas económicas que se otorgarán a los CAS.
Para la suscripción de convenios de colaboración tendrán prioridad los CAS que alberguen población canalizada por el DIF- Ciudad de México en años anteriores, siempre que su permanencia no sea contraria a sus derechos.
3. Los expedientes quedarán bajo el resguardo del área del DIF Ciudad de México a cargo del seguimiento del cumplimiento de los compromisos sustantivos asumidos en el convenio, debiendo protegerse en todo momento el derecho a la intimidad de la población a la que se brinde acogimiento residencial temporal, en especial el de niñas, niños y adolescentes.
4. En los convenios de colaboración se establecerán los compromisos técnicos, legales y operativos a que se obligaran los CAS, así como aquellos que sean necesarios por parte del DIF Ciudad de México, que permita cumplir con el acuerdo de voluntades.

Los datos personales contenidos en los expedientes de los derechohabientes activos del programa están protegidos por Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, garantizando la confidencialidad e integridad de los mismos. La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento al derechohabiente que sus datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia; por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos.

El Padrón de Derechohabientes del programa, es un sistema que está sujeto a Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF Ciudad de México, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno

del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables de la Ciudad de México. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el Director (a) Ejecutivo (a) de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México del DIF Ciudad de México, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Xochicalco #1000, colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03240, teléfono 5604-0127 ext. 6240 o vía internet a intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, al teléfono: 5636-4636, al correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx o la página www.infocdmx.org.mx. Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

A fin de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control.

Nombre: Visitas de supervisión a los Centros de Asistencia Social

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social	1	Elabora el calendario de visitas para dar seguimiento y supervisión en la atención de las personas canalizadas o recanalizadas en la institución o asociación receptora.	1 día
	2	Asigna las visitas al Equipo de Seguimiento y Supervisión.	1 hora
Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social (Prestador (a) de servicios, Equipo de Seguimiento)	3	Realiza visita de seguimiento y supervisión en la institución o asociación receptora, a través de la implementación de visita de sesión de seguimiento o acompañamiento de alguna persona canalizada.	10 días
	4	Requisita formato de seguimiento y supervisión.	1 día
	5	Envía al Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social, el	1 día

Actor	No.	Actividad	Tiempo
		formato de seguimiento y supervisión para su revisión y validación.	
Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social	6	Recibe el formato de seguimiento de supervisión para su revisión.	1 hora
		¿Es correcta la integración de la información en el formato de seguimiento y supervisión?	
		NO	
	7	Regresa el formato de seguimiento y supervisión al Equipo de Seguimiento para su corrección. (Conecta con la actividad 4)	5 minutos
		SI	
	8	Analiza los resultados del formato de seguimiento y supervisión.	20 minutos
		¿Se detectaron irregularidades en la operación de la institución o asociación durante la visita de seguimiento y supervisión?	
		NO	
	9	Archiva el formato de seguimiento y supervisión en el expediente del caso. (Conecta con el fin del procedimiento)	1 hora
		SI	
	10	Elabora el plan de restitución de derechos para atender las necesidades identificadas en la institución o asociación.	2 días
	11	Envía al Director (a) de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social el plan de restitución de derechos para su autorización o modificación.	1 día
Director (a) de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social	12	Recibe el plan de restitución de derechos.	5 minutos
		¿El plan de restitución de derechos cumple con los criterios para su autorización?	
		NO	
	13	Remite al Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social el plan de restitución de derechos para realizar las modificaciones necesarias. (Conecta con la actividad 10)	1 día
		SI	
	14	Remite el plan de restitución de derechos al Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social, para su implementación.	5 días
Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social	15	Instruye al Equipo de Seguimiento y Supervisión la implementación del plan de restitución de derechos.	1 día
Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social	16	Brinda la intervención para atender las necesidades detectadas de la institución o asociación, que permita su óptima operación en la atención de la persona canalizada	5 días

Actor	No.	Actividad	Tiempo
(Prestador (a) de servicios, Equipo de Seguimiento)		o recanalizada.	
	17	Elabora informe de atención de las necesidades identificadas que da cumplimiento a la implementación del plan de restitución de derechos, para conocimiento y validación del Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social.	1 día
Jefe (a) de Unidad Departamental de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social	18	Valida informe de atención de las necesidades identificadas referidas en el plan de restitución de derechos.	1 hora
	19	Envía al Director (a) de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social el informe de atención de las necesidades identificadas referidas en el plan de restitución de derechos, para su conocimiento y archivo.	1 hora
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 29 días, 5 horas, 30 minutos			

Nota: El área responsable correspondiente está sujeta a cambios, conforme al Dictamen Técnico de nueva Estructura Orgánica que apruebe la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Ciudad de México.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Persona derechohabiente o madre, padre o tutor (a) de la o el derechohabiente	1	Acude al Área de Atención Ciudadana del programa, para presentar mediante escrito su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	5 minutos
Área de Atención Ciudadana (Personal Técnico Operativo o Prestador (a) de Servicios)	2	Recibe la queja de la persona derechohabiente ciudadano y asigna un número de folio.	5 minutos
	3	Remite la queja o inconformidad al Director (a) de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social, para su atención.	25 minutos
Director (a) de Atención a Niñas, Niños en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social.	4	Turna la queja o inconformidad al Jefe (a) de Unidad Departamental en donde se presentó la anomalía, para su atención.	25 minutos
Jefe (a) de Unidad Departamental correspondiente	5	Analiza la queja o inconformidad y realiza un plan de intervención para dar solución a la persona derechohabiente.	1 día
	6	Presenta el plan de intervención al Director (a) de Atención a Niñas, Niños en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social, para su aprobación.	1 día
		¿Autoriza el plan de intervención?	
		NO	
Director (a) de Atención a Niñas, Niños en Situación de Vulnerabilidad, Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social.	7	Regresa el plan de intervención al Jefe (a) de Unidad Departamental correspondiente, para su corrección.	1 día
		(Conecta con la Actividad 6)	
		SI	

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Jefe (a) de Unidad Departamental correspondiente	8	Contacta a la persona derechohabiente para informarle por la vía que haya decidido sobre el plan de intervención que atenderá la queja o inconformidad.	2 días
	10	Implementa el plan de intervención para dar solución a la queja o inconformidad interpuesta por la persona derechohabiente.	15 días
		¿El plan de intervención tuvo como resultado la solución de la queja o inconformidad?	
		NO	
Persona derechohabiente o madre, padre o tutor (a) del o el derechohabiente	10	Acude a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, a presentar su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	1 día
Procuraduría Social de la Ciudad de México o Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	11	Envía oficio a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, solicitando se atiendan los requerimientos del ciudadano (a).	2 días
Director (a) General	12	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a).	10 minutos
	13	Turna al Director (a) Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a), para su seguimiento correspondiente.	1 día
Director (a) Ejecutivo (a) de Asuntos Jurídicos	14	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a), para ser turnada al Director (a) Ejecutivo (a) de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y brinde la atención correspondiente.	10 minutos
Director (a) Ejecutivo (a) de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	15	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a), y la turna a la persona Responsable de Atención Ciudadana.	1 día
Jefe (a) de Unidad Departamental correspondiente	16	Programa cita con la persona derechohabiente, a efecto de celebrar reunión conciliatoria.	15 minutos

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Persona derechohabiente o madre, padre o tutor (a) dela o el derechohabiente	17	Acude a la reunión conciliatoria para la atención a la queja o inconformidad.	5 días
Jefe (a) de Unidad Departamental correspondiente	18	Dialoga con la persona derechohabiente, a efecto de conciliar y convenir el plan de intervención.	1 día
	19	Informa a la Unidad Administrativa y al Director (a) Ejecutivo (a) de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la conclusión de la queja o inconformidad.	1 día
Director (a) Ejecutivo (a) de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	20	Informa mediante oficio al Director (a) de Asuntos Jurídicos la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando: <ul style="list-style-type: none"> ● Fecha de atención ● Hora de atención ● Tipo de atención 	3 días
Director (a) de Asuntos Jurídicos	21	Envía oficio e informe dirigido a la Procuraduría Social o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, así como a la Contraloría Interna, manifestando la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando: <ul style="list-style-type: none"> ● Fecha de atención ● Hora de atención ● Tipo de atención 	2 días
		SI	
Jefe (a) de Unidad Departamental correspondiente	22	Envía informe a la Unidad Administrativa y al Director (a) Ejecutivo (a) de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, comunicando la solución de la queja o inconformidad y el acuerdo entre las partes manifestando: <ul style="list-style-type: none"> ● Fecha de atención ● Hora de atención ● Tipo de atención 	1 día
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 16 días, 1 hora, 57 minutos			

Nota: El área responsable correspondiente está sujeta a cambios, conforme al Dictamen Técnico de nueva Estructura Orgánica que apruebe la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Ciudad de México.

Aspectos a considerar:

1. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son: a) Dirigido a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; b) Nombre y, en su caso domicilio, de la persona solicitante o derechohabiente quien interpone la queja; c) Nombre de la madre, padre o persona responsable de la o el derechohabiente, en caso de que la persona derechohabiente sea menor de 18 años o se encuentre en situación de discapacidad permanente; d) Hechos que motivaron la queja o inconformidad en que se establezca la fecha y lugar, nombre del área administrativa y en su caso, de la persona servidora pública cuyo acto u omisión motiva la queja o inconformidad, y e) En su caso, las pruebas que pueda aportar.

2. Cuando el motivo de la queja o inconformidad presente deficiencias, se prevendrá a la persona derechohabiente o a la madre, padre o tutor (a) dela o el derechohabiente, para que dentro del término de cinco días hábiles se subsane y en caso de no hacerlo se tendrá por concluida.
3. Cuando la persona Responsable de Atención Ciudadana no logró tener comunicación con el derechohabiente o con la madre, padre o tutor (a) dela o el derechohabiente, se tendrá por concluida la queja o inconformidad.
4. El acuerdo entre las partes puede incluir la canalización a otra instancia, falta de elementos o desistimiento.
5. Para la recepción de la queja o inconformidad en el DIF de la Ciudad de México, se podrá consultar la ubicación del Área Atención Ciudadana del programa social y los horarios de atención, en el apartado de VII.1 Difusión de las presentes Reglas, o en el siguiente enlace electrónico: <http://www.tramites.cdmx.gob.mx/ts/739/0>
6. La queja o inconformidad podrá ser presentada también al DIF de la Ciudad de México, a través del Sistema de Servicios y Atención Ciudadana, misma que tendrá su seguimiento conforme al procedimiento referido anteriormente: http://www.ssac.cdmx.gob.mx/atencion_ciudadana/solicitud_info.php
7. Cuando la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes no resuelva la queja o inconformidad, la persona derechohabiente o la madre, padre o tutor (a) dela o el derechohabiente, podrá registrar también su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social para su seguimiento correspondiente, así como a la Contraloría General de la Ciudad de México
8. El tiempo máximo de atención de este procedimiento puede variar de acuerdo a la naturaleza de la queja.
9. La Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entregará a la Dirección de Planeación un informe trimestral del número de quejas e inconformidades que se atendieron, así como sus resultados.

Se prohíbe cualquier acto conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras pública en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad; las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación Cualquier delito electoral referente a la operación del programa social, se podrá denunciar en la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Se podrá interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, colonia Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc; cuando se considere que se excluye, incumple o contraviene, por parte de servidores públicos, las disposiciones previstas en la Ley, el Reglamento y los Programas. Así mismo, las quejas podrán interponerse vía telefónica por medio del servicio público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien las turnará a la Procuraduría Social o directamente en esta instancia ubicada en Vallarta No. 13, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc con los teléfonos 5592-7990 y 5592-8351 y la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.cdmx.gob.mx/atencion/queja_adm.html, para su debida investigación.

En su caso a la instancia correspondiente, conforme a la normatividad aplicable a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México responsable del programa respectivo, mismo que deberá responder por escrito a la persona física o moral que interponga la queja dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

X. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos de acceso a este programa, estipulados en las presentes Reglas de Operación en el numeral VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso y Permanencia, están publicados es la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, <http://www.dif.cdmx.gob.mx/programas> y el portal de trámites y servicios de Coordinación General de Modernización de la Ciudad de México <http://www.tramites.cdmx.gob.mx/ts/739/0> , y podrán ser consultados en la Jefatura de Unidad Departamental de Situación de Riesgo o Desamparo ubicada en; Av. Río Mixcoac, Número 342, Colonia Acacias, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03240, Ciudad de México (cerca de la Estación del Metro Coyoacán Línea 3), o bien en el teléfono 5604-0127 extensión 6253, que es el área responsable del cumplimiento del servicio.

Las personas que estimen haber cumplido con los requisitos y criterios de selección para acceder al beneficio que otorguen las presentes Reglas y que no lo hayan obtenido, tendrán derecho a solicitar su incorporación al programa a través de un escrito en formato libre a la Jefatura de Unidad Departamental de Situación de Riesgo o Desamparo ubicada en Av. Río Mixcoac, Número 342, Colonia Acacias, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03240, Ciudad de México (cerca de la

estación del Metro Coyoacán Línea 3), en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas. La respuesta que emita la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia a Niños en Situación de Calle no deberá exceder un plazo mayor a 15 días hábiles.

Asimismo, la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México será el órgano competente para dar a conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la cual se encuentra ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8 Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 5627-9700.

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:

- a) Cuando una derechohabiente solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la o el derechohabiente de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral, en tiempo y forma, de conformidad con la demanda y disponibilidad de cupo.
- c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas de Operación. En todos los casos, la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Los casos antes mencionados se encuentran publicados en los estrados de la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México ubicados en Xochicalco 1000, Segundo Piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Asimismo, la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México será el órgano competente para dar a conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la cual se encuentra ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8 Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 5627-9700.

Las personas servidoras públicas quedan sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social siguiendo el Plan de Prevención y Combate a la Corrupción observando las obligaciones así como las sanciones aplicables en caso de violación de derechos de las personas solicitantes y/o beneficiarias del Programa.

Queda prohibida cualquier forma de discriminación, entendiéndose por ésta la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y/o comunidades, estén o no en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, identidad indígena, identidad de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia

física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación sexual o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales, por consumir sustancias psicoactivas o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas frente al ejercicio de derechos. También será considerada como discriminación la bifobia, homofobia, lesbofobia, transfobia, misoginia, xenofobia, la segregación racial y otras formas conexas de intolerancia, el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones

XI. Mecanismo de Evaluación e Indicadores

XI.1 Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna del programa se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México será la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social, en acompañamiento con la institución responsable del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en coordinación con la Dirección Ejecutiva responsable del Programa.

La metodología de evaluación interna del Programa Hijas e Hijos de la Ciudad está supeditada a aquellos mecanismos y formatos (instrumentos) que desde otras áreas del Sistema y del Gobierno se implementan, de igual manera se implementará el uso de encuestas de percepción de las y los derechohabientes como una herramienta que permita al Programa conocer la evolución de los servicios otorgados en la calidad de vida de sus usuarios.

La Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de las y los derechohabientes, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Situación de Riesgo o Desamparo, realizará revisiones y evaluaciones sobre los planes de trabajo propuestos por el personal adscrito al programa. Es importante señalar que tanto la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México como la Dirección General del DIF Ciudad de México, pueden solicitar en cualquier momento los informes correspondientes para valorar la intervención que se lleva a cabo.

Con el propósito de supervisar y valorar la atención ofrecida por las instituciones que brindan servicios a la población canalizada y recanalizada, se llevarán a cabo valoraciones médicas, odontológicas y psicológicas de manera cuatrimestral que den cuenta de los avances en términos del desarrollo físico que presenten las y los derechohabientes canalizados.

Las fuentes de información de gabinete son: Censo del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) Censo Población callejera 2017; Planes de Trabajo de la Coordinación del Programa y la Jefatura de Unidad Departamental de Situación de Riesgo o Desamparo, Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en calle e Integrantes de las Poblaciones callejeras de la Ciudad de México, Registro Único de Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras y de la Sistematización.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados.

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza los logros y su impacto en la población, ha permeado en la Administración Pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico

(MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello, con el fin de que las y los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

En congruencia con la Metodología de Marco Lógico adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, la construcción de indicadores para la medición del programa se diseña como se muestra en el siguiente cuadro:

Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Forma de Calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Frecuencia de medición	Medio de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
FIN	Contribuir al derecho a un nivel de vida adecuado de las Niñas, Niños y Adolescentes, Mujeres con Hijas y Hijos Menores de 18 años y Mujeres embarazadas en situación de calle o riesgo que habitan en la Ciudad de México, fortaleciendo sus habilidades y competencias para lograr una inserción social.	Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes, Mujeres con Hijos Menores de 18 años y Mujeres embarazadas en situación de calle o riesgo que han sido reintegrados socialmente.	(Número de niñas, niños, adolescentes , madres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas en situación de calle o riesgo que han sido integrados socialmente en el año t / Número total de niñas, niños, mujeres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas en situación de calle que habitan en la Ciudad de México)*100	Eficacia	Persona	Por sexo	Anual	IASIS, Censo poblacional callejera 2017.	JUD de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo	Las Niñas, Niños y Adolescentes, Mujeres con Hijos Menores de 18 años y Mujeres embarazadas en situación de calle o riesgo aplican habilidades y competencias para su inserción social	53.89 %

Nivel	Objetivo	Indicador	Forma de Calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Frecuencia de medición	Medio de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
PROPÓSITO	Garantizar el acceso a servicios sociales para mejorar las condiciones de vida de niñas, niños, mujeres embarazadas o madres con hijas e hijos menores de 18 años en situación de calle o riesgo a través de la canalización y recanalización.	Porcentaje de niñas, niños, mujeres embarazadas, , madres con hijas e hijos menores de 18 años en situación de calle y riesgo integrados al programa.(Derechohabientes)	(Número de niñas, niños, adolescentes , mujeres con hijos, madres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas en situación de calle y riesgo derechohabientes / Número de niños, niñas, mujeres con hijos, madres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas en situación de calle o riesgo que habitan en la Ciudad de México)*100	Eficacia	Persona	Por sexo	Trimestral		JUD de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo	Las Niñas, Niños y Adolescentes, Mujeres con Hijos Menores de 18 años y Mujeres embarazadas en situación de calle o riesgo permanecen en las institución de asistencia privada o asociaciones civiles donde fueron canalizadas	54.18 %
COMPONENTES	Componente 1:Canalizaciones realizadas	Porcentaje de canalizaciones realizadas	(Número de canalizaciones realizadas / Número de	Eficacia	Canalizaciones	Por sexo	Trimestral	Informes mensuales del	JUD de atención a casos en	La voluntad de los derechohabientes	100 %

Nivel	Objetivo	Indicador	Forma de Calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Frecuencia de medición	Medio de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
			niñas, niños, mujeres con hijos, madres con hijos menores de 18 años y mujeres embarazadas en situación de calle y riesgo) (derechohabientes) *100					Programa y de las I.A.P's y de asociaciones civiles	Situación de Riesgo o Desamparo	bienes de ser canalizados alguna institución de asistencia privada o asociaciones civiles	
	Componente 2: Servicios integrales otorgados.	Porcentaje de servicios atención integral otorgados	(Número de servicios de atención integral otorgados / Número de servicios de atención integral programados) * 100	Eficacia	Servicios Integrales	Por sexo	Trimestral	Informes mensuales del Programa	JUD de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo, JUD de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social	El desplazamiento constante de personas en situación de calle que no permite lograr el objetivo de convencimiento para su incorporación a una Institución de Asistencia	100 %

Nivel	Objetivo	Indicador	Forma de Calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Frecuencia de medición	Medio de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
ACTIVIDADES	A. 1.1. Convenios realizados	Número de convenios realizados	Número de convenios realizados (anual)	Eficacia	Convenios	N/A	Anual	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's y de asociaciones civiles	JUD de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo, JUD de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social	Las instituciones públicas o privadas sigan con sus labores	10
	A. 1.2. Sesiones de trabajo.	Porcentaje de sesiones de trabajo de seguimiento en IAP y A.C.	(Número de sesiones de trabajo realizadas / Número de sesiones de trabajo programadas) * 100	Eficacia	Sesiones de Trabajo	N/A	Trimestral	Informes mensuales del Programa	JUD de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social	Los derechohabientes permanezcan en las instancias canalizadas	100 %
ACTIVIDADES	A. 2.1. Recorridos de diagnósticos	Porcentaje de recorridos de diagnóstico	(Número de recorridos realizados / Número de recorridos programados) * 100	Eficacia	Recorridos de diagnóstico.	N/A	Trimestral	Informes mensuales del Programa	JUD de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo	Los derechohabientes permanezcan en las instancias canalizadas.	100 %

Nivel	Objetivo	Indicador	Forma de Calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Frecuencia de medición	Medio de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
	A. 2.2. Jornadas lúdico afectivas	Porcentaje de Jornadas lúdico-afectivas y de salud	(Número de Jornadas lúdico afectivas realizadas / Número de Jornadas lúdico afectivas programadas) * 100	Eficacia	Jornadas lúdico afectivas	N/A	Trimestral	Informes mensuales del Programa	JUD de atención a casos en Situación de Riesgo o Desamparo	Que las personas en situación de calle o riesgo quieran participar en las jornadas temáticas u otras actividades implementadas por las y los Educadores	100 %
	A. 2.3. Visitas de supervisión	Porcentaje de visitas de supervisión a derechohabientes	(Número de visitas realizadas/ Número de visitas programadas) * 100	Eficacia	Visitas de supervisión	N/A	Trimestral	Informes mensuales del Programa y de las I.A.P's y de asociaciones civiles	JUD de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social	Los derechohabientes permanezcan en las instancias canalizadas.	100 %
	A. 2.4. Acompañamientos	Porcentaje de acciones de Acompañamiento (Trámites y	(Número de acciones de acompañamiento	Eficacia	Acompañamientos	Por sexo	Trimestral	Informes mensuales del	JUD de atención a casos en	El desplazamiento constante	100 %

Nivel	Objetivo	Indicador	Forma de Calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Frecuencia de medición	Medio de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
		gestiones)	realizadas / Número de acciones de acompañamiento programadas) *100					Programa y de las I.A.P's y de asociaciones civiles	Situación de Riesgo o Desamparo, JUD de Seguimiento Social y Centros de Asistencia Social	de personas en situación de calle que no permite lograr el objetivo de convencimiento para su incorporación a una Institución de Asistencia	

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF Ciudad de México, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de Participación Social

En cuanto a las formas de participación social, es relevante mencionar que para la formulación y consenso de propuestas de reforma a la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en la Ciudad de México, derogada por la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles (ambos para la Ciudad de México), se involucró a las Organizaciones de la Sociedad Civil, por medio de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y la Consejería Jurídica del Gobierno de la Ciudad de México.

Las Instituciones de Asistencia Privada y las Asociaciones civiles coadyuvan con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México para lograr la integración social de los derechohabientes.

Es importante señalar que la población objetivo es consultada sobre la formulación de planes de trabajo. Asimismo, se informa y consulta a la población sobre los planes de trabajo a implementar, para que con ello las acciones se vinculen directamente con los intereses y necesidades de las personas atendidas.

Participante	Etapas de participación	Forma de participación	Modalidad
Derechohabientes del programa	Diseño del programa	Individual	Consulta

Nota: El área responsable correspondiente está sujeta a cambios, conforme al Dictamen Técnico de nueva Estructura Orgánica que apruebe la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Ciudad de México.

XIII. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales

La articulación que el Programa Hijas e Hijos de la Ciudad tiene con otros programas sociales se da por medio de vínculos con la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ Ciudad de México), con el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), con los programas de las Alcaldías orientados a la atención de este grupo, con la Secretaría de Salud, Servicios de Salud Pública y con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través del Registro Civil. El objetivo común con las instancias mencionadas es atender a la población en situación de calle desde los diferentes ámbitos de su competencia y preferentemente a la primera infancia.

Es así que con IASIS y los programas de las Alcaldías de atención a población de calle, los principales puntos de coincidencia son en el trabajo de campo; es decir, por medio del personal adscrito al programa, coordinando acciones y estrategias de atención para evitar duplicar esfuerzos y compartiendo información pertinente de los casos que se atienden. Algunos casos se trabajan conjuntamente con IASIS apoyándonos en el servicio de albergues con que cuenta esa dependencia. Por otro lado, la articulación con la PGJ Ciudad de México se da con la finalidad de canalizar a niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo a Instituciones de Asistencia Privada o Asociaciones Civiles para que sean cubiertas sus necesidades básicas para su desarrollo integral. De igual manera se apoyan varias acciones del Programa en las funciones de la PGJ Ciudad de México destacando la determinación de la condición jurídica de las niñas, niños y adolescentes.

Con la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública se han coordinado esfuerzos en el sentido de los folios que se proporcionan al Programa para la obtención de Hojas de Servicios Médicos Gratuitos para nuestra población objetivo. Por último, por medio del Registro Civil se han obtenido documentos de identidad para la población objetivo del Programa.

Asimismo, el programa se coordina de manera interna con los siguientes programas sociales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México:

- Bebé Seguro.
- Comedores Populares.

Programa o Articulación Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Servicio de Albergues	Instituto de Asistencia e Integración Social	Canalización	Operación
Canalizaciones	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México	Canalizaciones	Operación
Atención Médica de 1er nivel	Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública	Atención	Operación
Documentos de identidad	Registro Civil	Documentación	Operación
Bebé Seguro	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México	Apoyo Económico	Implementación
Comedores Populares	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México	Apoyo a la alimentación	Implementación

XIV. Mecanismo de Fiscalización

La referencia del presupuesto designado al programa Hijas e Hijos de la Ciudad, se encuentra plasmada en los convenios de colaboración con los Centros de Asistencia Social. Mismo que es referido a la Contraloría General de la Ciudad de México para su conocimiento y comprobación.

Las Reglas de Operación del Programa de Hijas e Hijos de la Ciudad 2019 fueron aprobadas en la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), con fecha 7 de enero de 2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución; según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México ubicando en la siguiente liga <http://www.dif.cdmx.gob.mx/>

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos:, el monto, recurso, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

El recurso ejercido para la implementación del Programa se destina a convenios de colaboración con Instituciones de Asistencia Privada y Organizaciones de la Sociedad Civil para el pago de atención y servicios a la población canalizada y recanalizada.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio: <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia>

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México que tiene a su cargo el Programa de Hijos e Hijas de la Ciudad, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando, edad, sexo, Unidad Territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

Se señala que en la página electrónica <http://www.dif.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicarán en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México opera, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

El Sistema que se utilizará es el “Sistema Nacional de Datos Personales” que es controlado por la Unidad de Transparencia, al cual se podrá acudir en caso de omisión en la inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios, así como la rectificación, cancelación y oposición y revocación del consentimiento del uso de los datos personales, que se encuentren en registros administrativos, digitales o físicos de las unidades administrativas que son las encargadas del programa, para tal fin los derechohabientes, puede acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en la dirección: Av. San Francisco # 1374, 5º Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200.

En el caso de la forma en que se utilizan los datos personales se siguen los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto al tratamiento de los datos personales, así como la leyenda que se utiliza en todos los formatos con los que se recaban datos personales que a la letra dice: “Sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley” con la cual el DIF de la Ciudad de México, se compromete a proteger los datos personales de todos los derechohabientes.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acompañamientos: Apoyo brindado a la población en situación de calle o situación de riesgo para la obtención de servicios en Instituciones de salud, educativas y jurídicas según sus necesidades.

Atención Integral: Conjunto de acciones tendientes a satisfacer las necesidades básicas de la población objetivo, que permitan garantizar sus derechos de vivienda, alimentación, vestido, salud, educación y recreación, para contribuir al logro de su reintegración social.

Canalización: Ingreso voluntario de la niña, niño, adolescente, madre con hijos menores de 18 años o mujer embarazada en situación de calle o riesgo, a instituciones públicas o privadas de asistencia social, con las cuales se concertaron convenios de colaboración, a fin de que le sea proporcionado la atención de acuerdo a su edad, género, condición de salud y otras necesidades (caso de adicciones, algún tipo de discapacidad o requerimiento adicional) que derive en la posibilidad de ser reincorporado a la sociedad o algún núcleo familiar.

Recanalización: Este proceso se considera para las niñas, niños, adolescentes madre con hijos menores de 18 años o mujer embarazada en situación de calle o riesgo, que permanecen en el padrón de beneficiarios de un año a otro o en el caso de que alguno de los miembros de la población objetivo cambie su estatus de necesidad, considerando los requerimientos específicos al momento del ingreso del programa, tales como el cumplimiento de un proceso de rehabilitación de adicciones, la pertenencia de un grupo etario o alguna otra necesidad que no pueda ser cubierta por la institución actual en la que se encuentran, en ese supuesto se canaliza al derechohabiente a alguna otra institución que pueda continuar la atención con el nuevo perfil del derechohabiente.

Convenios de colaboración: Relación con Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles para proporcionar los cuidados y atenciones necesarias de acuerdo a su edad, género, condición de salud y otras características.

Derechohabiente: Es la persona habitante en la Ciudad de México que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino

como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Estrategia: Es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Igualdad: Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LPEDDF)).

Integración Social: Proceso de inclusión y construcción de un proyecto de vida fuera de la calle, a través del desarrollo de capacidades y creación de oportunidades en los órdenes económico, social y político para que los individuos, familias o grupos sujetos de asistencia social puedan reincorporarse a la vida comunitaria con pleno respeto a su dignidad, identidad y derechos sobre la base de la igualdad y equidad de oportunidades para el acceso a los bienes y servicios sociales.

Jornadas Lúdicas-Afectivas: Jornadas de actividades lúdicas, artísticas y culturales que promuevan el trabajo en equipo, el ejercicio de sus derechos, el fortalecimiento de la autoestima, la prevención de la violencia, el desarrollo de habilidades psicosociales, información sobre derechos humanos y de participación ciudadana; a fin de lograr de manera gradual su aceptación para incorporarse a un proceso de integración social, familiar, laboral o educativo.

Metodología de Marco Lógico: Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDELines, AusAID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Ciudad de México, 2012-2013. México, Distrito Federal, CONEVAL 2013).

Nivel de Vida Adecuado: Nivel de vida mínimo necesario para asegurar el desarrollo de la niña, niño y adolescente a niveles físico, mental, espiritual, moral y social. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Padrón de derechohabientes: base de datos en las que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes al programa social.

Participación Ciudadana/Social: Derecho de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana, así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

Población Beneficiaria: Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

Población Objetivo: Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población en situación de calle: Se entenderá como población callejera a toda persona o grupo de personas que subsistan en los espacios públicos con sus propios recursos en medio de las adversidades de la calle.

Programa Social: Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 23 de mayo de 2000).

Recorridos: Visitas a puntos de socialización a través de los cuales se realiza diagnóstico para ubicar a población objetivo y supervisión a fin de brindar atención a la población de calle o riesgo.

Sesiones de trabajo: Se trata de actividades realizadas por Educadores dentro de las instituciones de asistencia pública y privada, con la población canalizada.

Servicios de atención integral: Servicios que se llevan a cabo con el fin asegurar el bienestar de la población beneficiaria de acuerdo a las necesidades particulares. Estos son valoraciones de salud, trabajo social o psicología, trámites de documentación y procesos de sensibilización.

Situación de riesgo: Es aquella en la que se ubican niñas, niños, adolescentes, madres con hijas o hijos menores de 18 años, y mujeres embarazadas, por su condición de desventaja abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y/o que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismos, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social.